



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

“2017-Año de las energías renovables”

Córdoba, 06 MAR 2017

VISTO

Que las Licencias de los Agentes No Docentes finalizaron el 28/02/2017 (según Dec. 366/06) de esta Facultad y de Hospitales pendientes de ella;

Y CONSIDERANDO:

- Las necesidades de Servicio;
- El pedido efectuado por el personal No Docente, en el sentido de usufructuar dichas licencias posteriormente a las fechas establecidas;
- El visto bueno del Secretario Técnico;

Por ello,

**EL DECANO DE ESTA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:**

ART.Nº1: Establecer como fecha límite el 30/11/2017, el usufructo de las licencias anuales reglamentarias 2016, para No Docentes de esta Facultad y de Hospitales pendientes de ella. - **SIN EXCEPCION.**-

ART.Nº2: Protocolizar y comunicar.-

Prof. Dr. ROGELIO P. PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. MARCELO A. YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION NRO:

379

FCM
R.P.
S.P.
F.F.